



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **17 ABR 2023**

VISTO el Expediente N° 27228/2022 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 231-2022 solicita designación del Profesor MIGUEL ÁNGEL RAMOS en 1 (una) hora cátedra (732) de la asignatura Matemática III, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 28 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por implementación del Nuevo Plan de Estudios de los Bachilleres en Ciencias Sociales y Humanidades y en Ciencias Naturales, se incrementa 1 (una) hora cátedra (732) a la asignatura Matemática III, por homologación.

Que es necesario dar continuidad al proyecto educativo de la Institución.

Que el Profesor RAMOS se viene desempeñando como Docente Regular 15 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura Matemática, mediante Resolución Rectoral N°0844/2019, con vencimiento de las mismas el 28 de mayo de 2024.

Que el Profesor RAMOS se desempeña en 3° año "A" en 5 (cinco) horas cátedra (732).

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 4).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **MIGUEL ÁNGEL RAMOS**, DNI N°: 20.399.631 como Docente Regular en 1 (una) hora cátedra (732) de "Matemática III" en 3° año "A" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 28 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

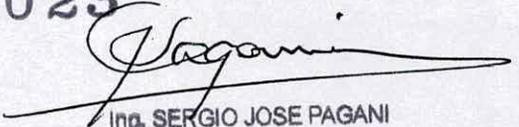
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° **0372 2023**

Mue.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSOC. MARIANA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN